



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1816/12 -

VISTO:

El Expediente N° 0186/07, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 24 de Julio de 2007, N° 1072/07 generado por el Sr. CANTEROS RAMON CATALINO y la Sra. BENGOCHEA ANA LAURA, en la Oficina de Catastro Municipal;

La ordenanza N° 1286/08;

La Nota N° 1015/12, enviada por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la transferencia de derechos de una fracción de tierra, individualizada como lote 11, dentro de la Zona II, manzana 33, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 303,06 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que resulta del Expediente administrativo que el Sr. CANTEROS RAMON CATALINO y la Sra. BENGOCHEA ANA LAURA han cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 75,99 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicho restante los adjudicatarios deberán abonar la diferencia de acuerdo lo estipula la impositiva vigente;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 1286/08, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1286/08, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 10 de la Manzana 33, con una superficie de trescientos setenta y nueve con cinco metros cuadrados (379,05 m²), matrícula catastral 01-20- 052-7139, según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de superficie de setenta y cinco con noventa y nueve metros cuadrados (75,99 m²) al valor establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 767.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

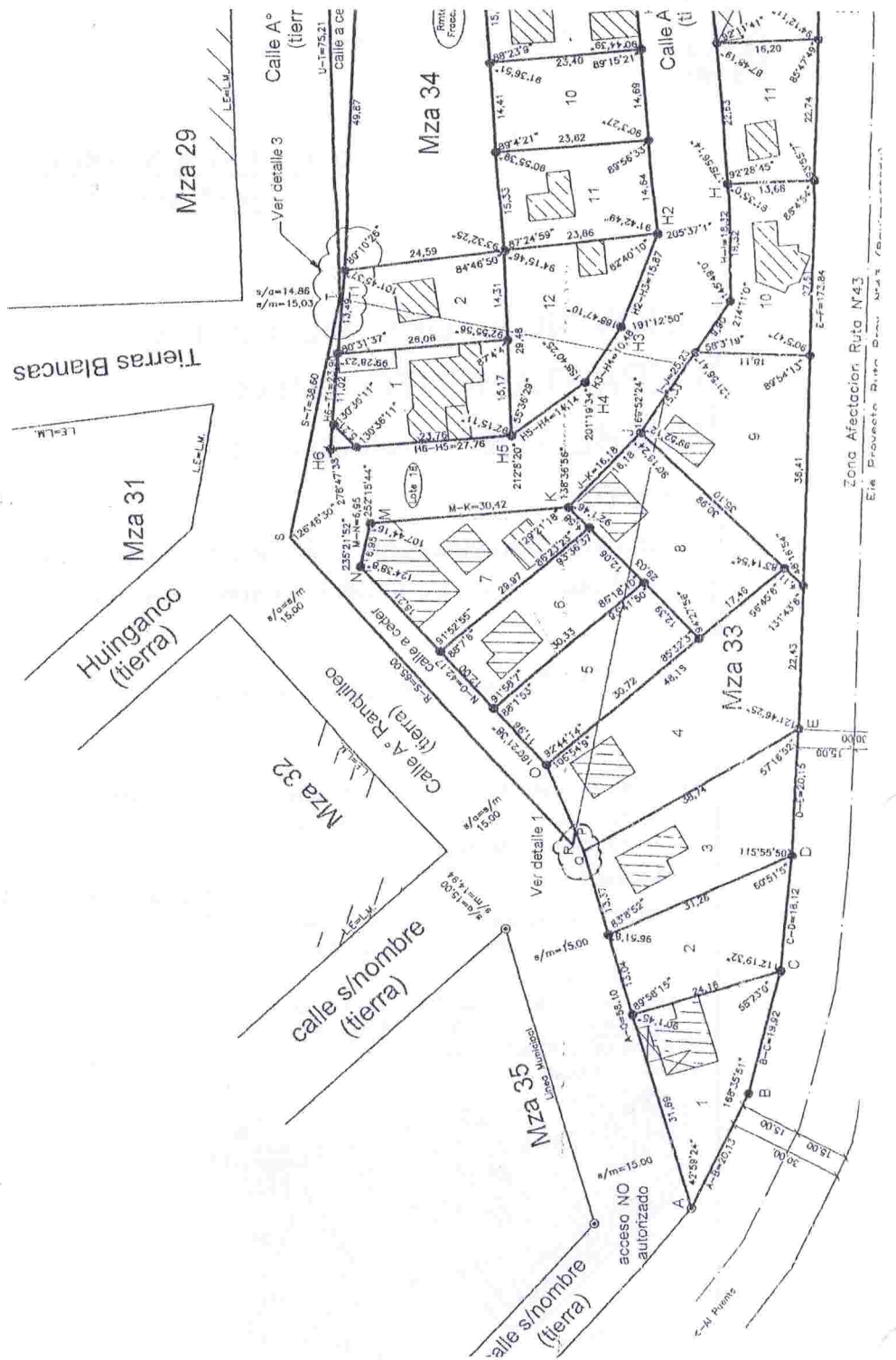


- ORDENANZA N° 1816/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y E.T. TERRITORIAL 22 MAR 2012	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO 68	
OBJETO: Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.			
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA FORTIN LOS GUANACOS ARROYO AITREUCO ARROYO RANQUILEO LOS RICHES LA PRIMAVERA Qta 23 Qta 24 Qta 25		PROPIETARIO Intendente de Andacollo Aravena, Raul Ariel	
OBSERVACIONES		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO 25 ABR 2012 FECHA:	
ANDACOLLO JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282		Ag. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708) JEFE DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Ag. Mónica S. Peña MAT. PROF. AGRIM. 169 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
EXPT. 4796-11748/10		Plano 1 de 2	



PLANO DE MENSURA CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
ESCALA 1:750



BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES REMANENTE FRACCION A

SUPERFICIE S/Espt. 4796-63447/98				283.153,76m2	Remanente	266051,17m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				17.102,49m2					
MZ	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
34	2b	216.24	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	3383.44	333,10	---		01	20	062	7247
	4	426.16	---	---	01	20	062	6851	
	5	345.50	---	---	01	20	052	6949	
	6	333.50	42.61	---	01	20	062	6948	
	7	343.66	50.74	---	01	20	062	7047	
	8	340.83	31.60	---	01	20	062	7145	
	9	349.90	70.22	32.37	01	20	062	7144	
	10	342.02	---	---	01	20	062	7243	
	11	355.58	39.21	---	01	20	062	7341	
	12b	512.94	22.70	---	a unificar	---	---	---	---
OCHAVO	15.46	---	---	a ceder	---	---	---	---	
33	1	422.45	68.37	23.51		01	20	062	7028
	2	404.88	---	---		01	20	062	7730
	3	539.98	61.62	---		01	20	062	7632
	4b	767.38	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5b	150.80	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6b	6.41	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6b	368.91	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9b	535.09	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	379.65	63.55	---		01	20	062	7139
	11	336.11	55.56	---		01	20	062	6941
	12	399.14	52.12	29.02		01	20	062	6843
	13	441.35	51.95	---		01	20	062	6745
	14	654.03	45.78	---		01	20	062	6647
	OCHOVA	6.07	---	---	a ceder	---	---	---	---
CALLE	4873.45	---	---	a ceder	---	---	---	---	
Total	17543.39	455.09	84.90						



RI
ES